ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA GENERAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	**ABRIL DE 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** De conformidad con lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 1.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en atención a que la contratación proyectada no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

ANÁLISIS DE SECTOR PARA SELECCIONAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

1. ASPECTOS GENERALES

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del distrito. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Adicionalmente estipula el artículo 209, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad".*

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones.

En ese orden, El Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, prescribe: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Es por esto, que La Alcaldía Distrital de Santa Marta, estableció como deber ser; efectuar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector. Este análisis debe permitir conocer la sección relativa al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar, regidos bajo los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo estos guías fundamentales de la función pública.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "*Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287

Ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los Alcaldes, de acuerdo al artículo 315 de la norma *ibídem*, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios.

Que es propósito fundamental de la Entidad, garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que la Administración Distrital cuente con elementos de oficina y papelería que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos de manera oportuna y eficiente. Es por esto que para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital y la normal ejecución de las labores encomendadas a los funcionarios y contratistas; **LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, ven la necesidad de llevar a cabo proceso de contratación para el suministro eficiente de útiles de oficina y papelería que permitan operar de una manera adecuada con los fines establecidos. Por lo anterior, es necesario contratar con personas jurídicas o naturales para el suministro de los bienes antes determinados, por lo que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, debe realizar proceso de contratación de Mínima Cuantía para seleccionar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.**, en concordancia con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente para la Entidad Territorial.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que, en la sentencia del Consejo de Estado, Magistrada Ponente Doctora NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON, radicado No. 50001-23-31-000-2010-00548-01, del 19 de septiembre del 2019, se reitera la línea jurisprudencial, respecto a la competencia de los consejos municipales y la autorización del Alcalde para contratar, esgrime que: *"esta Sala ya había precisado, como ahora se reitera, que: (i) De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente… (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local. (iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento".*

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo Distrital No. 014 de 25 de noviembre de 2025, el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal comprendida desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2026, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto."

Que en el plan anual de adquisiciones adoptado mediante la Resolución N° 006 del 08 de enero de 2026, se encuentra establecida la necesidad bajo el rubro denominado **SUMINISTRO DE PAPELERÍA** con Código 14111507.

Que conforme con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el Estudio Previo mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación de "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA..**". Así las cosas, se adelantará

el proceso de contratación respectivo para realizar actividades, a través de persona natural o jurídica, que de conformidad con lo previsto en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación se hará a través de la modalidad de mínima cuantía.

Que, por lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

El objeto para contratar se clasifica en los siguientes códigos del UNSPSC:

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
44121600	SUNNISTRO DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44101600	MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS

3. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae el suministro de elementos de oficina y papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras e impresoras y productos ocasionales, se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

De acuerdo con lo manifestado por el Banco de la Republica, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

Es importante considerar que la actividad comercial de venta de papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Actualmente los establecimientos (misceláneas pequeñas papelerías y tiendas de abarrotes) pequeños que comercializan productos de papelería y oficina experimentan actualmente una gradual desaparición y se abren paso las grandes cadenas especializadas en este tipo de productos, incluidas las ventas en línea.

La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Es importante resaltar que, las cadenas de mercado de estos productos que operan en el sector actualmente se afanan por ampliar constantemente su oferta y diversificarse, con el objeto de marcar la diferencia con el resto del mercado y acaparar más negocios cada año.

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector corresponde a una parte de la economía cuyos componentes presentan características comunes y se diferencian de otros grupos según el tipo de actividad que desarrollan. Esta clasificación se realiza de acuerdo con los procesos productivos, es decir, según el tipo de bienes producidos o servicios prestados.

De acuerdo con la clasificación tradicional de la economía, los sectores económicos se dividen en:

Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la explotación directa de los recursos naturales, tales como la agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura.

Sector secundario: incluye las actividades industriales dedicadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, tales como la industria manufacturera, la construcción y los procesos industriales.

Sector terciario: corresponde a las actividades relacionadas con la prestación de servicios, dentro de las cuales se encuentran el comercio, transporte, servicios financieros, educación, turismo, telecomunicaciones, entre otros.

Para efectos del presente proceso de contratación, el objeto contractual se ubica dentro del **sector terciario o sector de servicios**, dado que corresponde a actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Para el desarrollo del presente análisis económico se toman como referencia los boletines e informes estadísticos publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, así como información del **Banco de la República**, considerando principalmente los siguientes indicadores macroeconómicos:

- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Estos indicadores permiten analizar el comportamiento general de la economía y su posible incidencia en los costos asociados al objeto contractual.

Producto Interno Bruto (PIB)

El **Producto Interno Bruto (PIB)** mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado y constituye uno de los principales indicadores del desempeño económico.

De acuerdo con cifras del DANE, la economía colombiana ha presentado una recuperación moderada en los últimos años. Durante **2025**, el crecimiento económico se vio impulsado principalmente por actividades relacionadas con **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**, sectores que registraron un crecimiento cercano al **3,9 %**, contribuyendo significativamente a la dinámica económica nacional.

El comportamiento del sector servicios continúa siendo uno de los principales motores de la economía colombiana, lo cual resulta relevante para el presente proceso contractual, dado que el objeto del contrato se enmarca dentro de este sector económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, por lo que constituye un indicador fundamental para analizar el comportamiento del costo de vida y la inflación en el país.

Según el DANE, para **febrero de 2026** el IPC registró:

- **Variación mensual:** 1,08 %
- **Variación año corrido:** 2,27 %
- **Variación anual:** 5,29 %

Las divisiones de gasto que presentaron mayores incrementos durante este periodo fueron:

- **Educación:** 5,64 %
- **Restaurantes y hoteles:** 1,38 %

El comportamiento del IPC evidencia que el costo de bienes y servicios continúa presentando presiones inflacionarias, especialmente en sectores asociados a servicios, educación y alimentos.

Este indicador incide directamente en el presente proceso de contratación, dado que la inflación puede generar variaciones en los costos asociados a la prestación del servicio, tales como insumos, transporte, operación y costos administrativos.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos frente al peso colombiano realizadas por los intermediarios del mercado cambiario.

Este indicador es determinado con base en las operaciones del mercado cambiario y publicado diariamente por la **Superintendencia Financiera de Colombia**.

La TRM constituye un factor relevante dentro del análisis económico, ya que puede incidir en el costo de bienes o servicios que dependan de insumos importados, equipos tecnológicos o componentes cuyo valor esté asociado al comportamiento del dólar.

En este sentido, las variaciones en la tasa de cambio pueden generar ajustes en los costos de adquisición de bienes y servicios vinculados al objeto contractual.

Conclusión del análisis económico

Con base en el comportamiento reciente de los indicadores macroeconómicos analizados (PIB, IPC y TRM), se observa que la economía colombiana mantiene un crecimiento moderado, con un sector de servicios que continúa siendo uno de los principales motores de la actividad económica.

Asimismo, el comportamiento del **IPC evidencia presiones inflacionarias moderadas**, lo cual puede generar incrementos en los costos asociados a la prestación de servicios durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, resulta pertinente considerar estas variables macroeconómicas dentro del análisis económico del proceso de contratación, con el fin de garantizar que las estimaciones presupuestales y los valores contractuales sean consistentes con el contexto económico actual.

3.2. ANÁLISIS NORMATIVO Y LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1174 de 2011 y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – Mínima Cuantía- fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato es de tipo complejo; y que el presupuesto oficial estimado no supera a la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía Distrital de Santa Marta requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** entendiendo la necesidad de la entidad de contar con suministro de papelería y elementos de oficinas en conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

Las empresas distribuidoras de elementos de oficina y papelería se dedican al comercio al por mayor y al por menor, casi en su totalidad, contando con canales de distribución en almacenes y tiendas en diferentes puntos a nivel local y nacional.

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector de suministro de papelería, dentro de las cuales podemos mencionar: Papelería el Cid, Distribuidora y Papelería Veneplast, Tauro papelería, Cacharrería la 11, entre otras. De igual forma encontramos distribuidores mayoristas, minoristas y fabricantes de insumos, lo que posibilita que la cadena productiva de este sector sea mayor permitiéndole a los usuarios finales tener a satisfacción los implementos que requiere para cumplir con sus actividades y dependiendo de la cadena que los suministre así se verá reflejado en los precios que se obtenga de los productos.

La competitividad que existe dentro del mercado es altamente agresiva, es por ello que la empresa debe contar con una amplia variedad de productos, que reflejen y se diferencien de los demás, ya

que esto marca en el cliente, la decisión de compra. Dentro de la comercialización que tiene una empresa son importantes factores como calidad, precio, atención, marca etc. pero debemos tomar en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto, en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes.

De acuerdo a información consultada en el directorio de empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/) los proveedores de "Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados" se encuentran registradas 3.439 empresas como se muestra en la siguiente imagen:



Empresas registradas en Colombia dentro de la actividad de comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.
Fuente: Directorio de Empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas)

Al realizar el análisis de los datos por departamento encontramos que en el departamento del Magdalena existen 51 empresas dedicadas a la actividad de comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados, la mayoría de ellas con domicilio en la ciudad de Santa Marta, como se evidencia en las siguientes imágenes:



Empresas registradas en el Departamento del Magdalena dentro de la actividad de comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.
Fuente: Directorio de Empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas)



Empresas registradas en el Departamento del Magdalena dentro de la actividad de comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.
Fuente: Directorio de Empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas)

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados en vigencias anteriores descritos detalladamente en el numeral 5.1., debido a la necesidad de la adquisición del servicio mencionado, los cuales fueron seleccionados, mediante un proceso de contratación de Mínima cuantía.

Así mismo, se consultaron procesos con similar objeto en el portal de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer valores referentes, tipo de proceso y plazo de ejecución para la comparación de los procesos.

5.1. CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

La Alcaldía Distrital de Santa Marta ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios con el objeto de la necesidad planteada en este documento, mediante la modalidad de contratación de mínima durante los últimos tres años:

MODALIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
MINIMA CUANTIA	INV-005-2023 VIGENCIA 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.	$70,000,000
MÍNIMA CUANTIA	MC-003-2024 VIGENCIA 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	$110,500,000
MÍNIMA CUANTIA	MC -008 - 2025 VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA	$120,000,000

		ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	

5.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

AÑO	2025	2024	2023
Entidad	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HMI	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE
Proceso	CSUM-826-2025	CD-MNC-299-2024	PIC-MUN-001-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA Y CACHARRERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA RED HLAP	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	SUMINISTRO DE MATERIAL PRE-IMPRESO, PAPELERIA, PUBLICIDAD, REFRIGERIOS E INSUMOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. MC-CIA-006-2023 DEL CUY
Valor del contrato	$100.000.000	$189.997.047	$98.042.228

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado de los productos por adquirir, se han solicitado y recibido cotizaciones de varias empresas, siendo estas las siguientes:

EMPRESAS				
ITEM	**COTIZACIÓN 01 PAPELERÍA TAYRONA S.A.S**	**COTIZACIÓN 02 SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAI**	**COTIZACIÓN 03 LIBRERÍA Y PAPELERÍA MILROS**	**VALOR PROMEDIO**
	$5,475,609	**$5,654,299**	**$5,291,879.03**	**$5,473,929**

Las cotizaciones podrán consultarse en el documento anexo al presente análisis del sector.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Andrés Felipe Gnecco Cotes – Asesor Externo
Revisó: María Fernanda Araujo Díaz – Asesora Externa